



**RESUELVE RECURSO JERÁRQUICO
INTERPUESTO EN PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA ID 4890-86-LP12.**



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 3994 11.12.2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Copia del recurso de reposición y jerárquico subsidiario interpuesto por el contratista adjudicado del procedimiento de Licitación Pública ID 4890-86-LP12, Luis Iván Santana Caileo; resolución exenta n° 640 de 17 de octubre de 2014, que resuelve la reposición interpuesta en el referido procedimiento de licitación, respecto de la Resolución Exenta N° 491 de 29 de agosto de 2014, que puso término anticipado al contrato celebrado con el contratista adjudicado; Informe de fecha 10 de octubre de 2014, suscrito por la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en su calidad de recurrida.

CONSIDERANDO:

Que, con miras a optimizar el espacio de trabajo de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se decidió llamar a licitación pública para la contratación de la ejecución de obras civiles del proyecto "Reparación, remodelación y optimización de espacios de las oficinas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región de Magallanes y Antártica Chilena", cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas por resolución exenta n° 704 de 2012 de la referida Dirección Regional, y la adjudicación al contratista, señor Luis Iván Santana Caileo, se formalizó por resolución exenta n° 104 de 2013, también de la Dirección Regional, celebrándose el contrato contemplado en las bases con fecha 14 de Marzo de 2013, y aprobado por resolución exenta n° 158 de la misma fecha, también de la misma Dirección Regional.

Que, por resolución exenta n° 491 de fecha 29 de agosto de 2014 la Dirección Regional se vio en la necesidad de poner término al contrato referido, debido a una serie de incumplimientos allí detallados latamente y que se resumen en: no concurrir dentro del plazo establecido a la entrega del terreno y trazado de la obra, incurrir en paralizaciones que ponen en riesgo la entrega de la obra en el plazo acordado, y error en la ejecución de los trabajos que dejaron la obra con defectos graves que no pudieron ser reparados y ellos comprometieron su seguridad, u obligaran a modificaciones sustanciales del proyecto.

Que, con fecha 08 de septiembre de 2014 el contratista interpuso reposición con recurso jerárquico en subsidio, solicitando una prórroga de 30 días más, para concretar la entrega de los certificados eléctrico, sanitario, entrega de planos y fotos, faltantes de la obra, argumentando en resumen, lo siguiente:

a) Que la fractura del pavimento se debió a un desnivel del piso que no estaba contemplado en las bases, lo que derivó en que la mezcla solicitada quedara con un distinto espesor.

b) Que las puertas se torcieron porque son de madera de pino, que no se vende totalmente seca en el mercado.



c) Que se hicieron varios intentos por destapar el lavamanos del Subterráneo 2, lo cual no fue posible debido a que las instalaciones son antiguas y de fierro fundido, y no tenía antecedentes sobre los sectores por donde pasan las líneas de desagüe.

d) Que los certificados eléctrico y sanitario se encontraban en trámite.

Que, de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación, el contratista argumentó en su escrito de reposición que, al existir trámites pendientes, él se encontraba dentro del plazo de vigencia para pedir prórroga del contrato, y que no correspondía caducarlo porque se han efectuado las reparaciones que este Consejo erróneamente ha estimado como no realizadas.

Que, analizando la reposición presentada y el informe de fecha 03 de octubre de 2014, elaborado por la Coordinadora de Administración de la Dirección Regional de Magallanes, la Directora Regional dictó la resolución exenta n° 640, de fecha 08 de octubre de 2014, que rechazó la reposición interpuesta, atendido que no existían argumentos que permitieran revocar la decisión adoptada. Ello principalmente en razón que durante el período de análisis y ponderación de los antecedentes pertinentes, el contratista no mostró la diligencia necesaria para subsanar los problemas de la obra, lo que lo llevó a presentar una nueva prórroga de la póliza de seguros, que excedía con creces el plazo solicitado inicialmente.

Que, en cumplimiento del procedimiento, se remitieron los antecedentes pertinentes a esta Ministra Presidenta, quien en calidad de superior jerárquico debe proceder a conocer y resolver el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del recurso de reposición referido.

Que, revisados los antecedentes y conforme el mérito de lo informado por la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena, en su calidad de recurrida, en relación con el estado actual de las dependencias de la Dirección Regional de Magallanes, se permite constatar que la reposición interpuesta por el contratista no agrega nuevos antecedentes que permitan reconsiderar la decisión adoptada. Es efectivo que incumplió sus obligaciones, en el sentido de no entregar la obra en el plazo estipulado en las bases y en el contrato, en haber paralizado y/o dilatado los trabajos de reparaciones solicitados, en no haber entregado los planos y proyecto eléctrico, y en haberla dejado con graves defectos que obligarán a efectuar reparaciones urgentes, sobre todo en el piso del primer nivel, circunstancia que además puede constatare del set de fotografías acompañadas.

Que, en consecuencia, del examen de los antecedentes y en atención a lo expuesto en el informe emitido por la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena de este Servicio, debe rechazarse el recurso jerárquico señalado, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; **dicto la siguiente:**



RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR, en consideración a los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución exenta, al recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria de la reposición resuelto por resolución exenta n° 640, de fecha 08 de octubre de 2014, de la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena, el cual fue deducido por el señor Luis Iván Santana Caileo, contratista adjudicado en el procedimiento de Licitación Pública ID 4890-86-LP12.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución al contratista Luis Iván Santana Caileo, domiciliado [REDACTED] conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación deberá efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales (domicilio) que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



JMR

Resol. 04/939

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, CNCA
- Departamento de Administración, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sr. Luis Iván Santana Caileo, contratista individualizado en artículo primero.